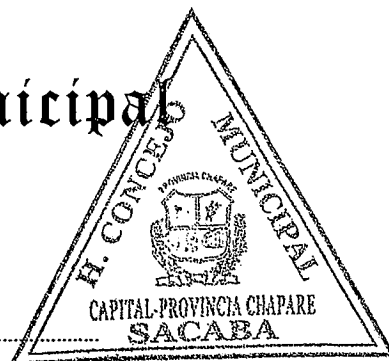




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 024/2.016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de la Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.**

Que, el **Artículo 10 de la Ley 3239, modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042** de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: b) Incrementar el total del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, el **Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización** Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia Legislativa o Ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 7 instituye: **Los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Alcalde Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP. N° 522/16 de fecha 08 de abril 2016, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de traspasos Intra-Institucional e Inter-Institucional del POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el Informe Técnico INF/SMPDT/UPO/24/2016 de fecha 01 de abril de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones, vía Arq. Fernando Camargo Beltrán Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al amparo de lo previsto en el D.S. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, solicita realizar los traspasos Intra-Institucional e Inter-Institucional mencionados en dicho informe.

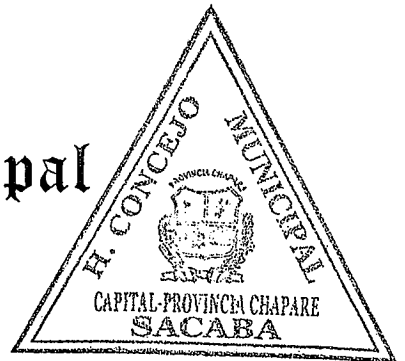
Que, el Informe Legal AL. 065/2016 de fecha 07 de Abril 2016, realizado por Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, establece que habiéndose suscrito en fecha 02 de diciembre del 2015, el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución de Estudios de Pre-inversión en el marco del "Programa de Agua y Riego para Bolivia" (PROAR), para la Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO AULL SACABA COCHABAMBA"**, por lo que se recomienda derivar el Informe Legal, además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al H. Concejo Municipal, para que a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe: 1.- El Traspaso Intra-Institucional de esta Institución, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba. 2.- Posteriormente la Modificación presupuestaria Inter-Institucional de transferencia de recursos, por el 20% del monto total de la contraparte Municipal, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 024/2.016.-

Que, el informe Financiero signado como ASFI/H.C.M.S./08/2.016, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por Lic. Deimar Montaña Montaña, el mismo señala de la revisión y analizada la solicitud efectuada mediante nota GAMS CAR DESP No.522/2016, emitida por el Ejecutivo, en el cual solicita Aprobación de Traspaso Intra-Institucional e Inter-Institucional POA 2.016, evidenciándose informes Técnico y Legal y Convenio, se **Recomienda** aprobar el traspaso **INTRA-INSTITUCIONAL e INTER-INSTITUCIONAL de Bs.- 44.917,65** a la cuenta de **EMAGUA** del POA 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 027/2016 de fecha 18 de Abril de 2016 elaborado por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez y Germán Villarroel P. concluyen y recomiendan aprobar los traspasos Intra-institucional e Inter-Institucional POA 2016 por **Bs.- 44.917,65** a la cuenta de **EMAGUA** del POA 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y emitir resolución favorable y sea conforme a la documentación acompañada.

Que, en Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico signado como el No. C1/016/2.016, mismo que recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal aprobar los **TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONAL e INTER-INSTITUCIONAL DEL POA 2016 de las aperturas programáticas ya descritas anteriormente**, misma que ha sido puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 19 de abril 2016, mismo que ha sido Deliberada y Aprobada conforme al voto que cursa en el respectivo libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones; interpretarlas; derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Traspaso Presupuestario Intra-Institucional del POA 2.016, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de las siguientes aperturas programáticas:

APERTURA PROGRAMATICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMATICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
12-0007-00	CONST. SISTEMA TECNIFICADO DE MICRO RIEGO AULL D4	44.917,65	98-0000-22	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO AULL SACABA COCHABAMBA (PROAR)	44.917,65





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 024/2.016.-

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el Traspaso Presupuestario Inter-Institucional de la siguiente apertura programática:

APERTURA PROGRAMATICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMATICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
12-0007-00	CONSTRUCCIONES DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	44.917,65	98-0000-22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DECENTRALIZADAS Y UNIVERSIDADES POR SUBSIDIOS SUBVENCIONES	44.917,65

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

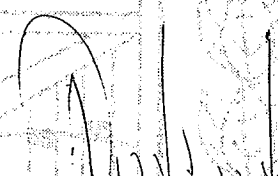
ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes Lopez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

